

1068

CONGRESO DE 1.^a ENSEÑANZA

DE

SANTIAGO

TRABAJOS REALIZADOS

Y

CONCLUSIONES VOTADAS



TIPOGRAFIA
"EL ECO DE SANTIAGO"

1909

R. 1370
~~XX. 1716~~

400
PBC37-9

CONGRESO DE 1.^a ENSEÑANZA

DE

SANTIAGO

TRABAJOS REALIZADOS

Y

CONCLUSIONES VOTADAS



TIPOGRAFIA
"EL ECO DE SANTIAGO"
—
1909

PB C37-9

CB 11030569

Titn 601358

TRABAJOS REALIZADOS

La Comisión Organizadora ansiosa de dar cima á esta labor, que cree progresiva, patriótica y educativa, puso en acción toda su actividad para cumplir los propósitos exteriorizados en la Circular de 1.º de Marzo en la cual se afirmaba:

«La actual organización de la 1.ª enseñanza, por sus resultados, acusa falta de positivas orientaciones, y sus efectos siéntense con detrimento en la Escuela y entre el Profesorado, no hay compenetración y armonía entre el que gobierna y el que educa, y de ahí la necesidad de una Legislación más adecuada, que preste más calor, que se aproxime más á las corrientes de los tiempos; que estimule al Maestro, defienda á la Escuela y satisfaga las aspiraciones de la familia.

Para realizarlo no basta copiar ó imitar del extranjero, legislar desde las alturas, ni que nuestros gobernantes estén animados de los más nobles y generosos propósitos.

No; la fórmula que ha de resolver este gran problema reside en los obreros que aprecian diariamente, en el laboratorio de la Escuela, las necesidades de la enseñanza, y ellos son los que deben hacerla llegar hasta los altos poderes del Estado.

Y he aquí el móvil que nos lleva á la celebración de este Congreso para discutir unas bases que se eleven á la superioridad, por si quiere utilizarlas, reformando la actual organización de la enseñanza primaria.

Ocuparémonos de la reforma de la parte pedagógico-administrativa, y comprenderá este Congreso las secciones siguientes.

1.ª Reformas necesarias y orientaciones que exigen la Escuela y el Maestro.

2.ª Transformaciones que se imponen en el plan de estudios y funcionamiento de las Escuelas Normales.

3.^a Organización necesaria en la Inspección técnico-administrativa, y

4.^a Transformación racional, que precisan los organismos y cuerpos consultivos, de los cuales depende la primera enseñanza.

Celebrarase también, y á la vez, *un curso de extensión escolar*, al que invitaremos las personalidades más prestigiosas, y en el que se darán por Maestros, Profesores y amantes de la cultura, conferencias teórico-prácticas al Magisterio, aprovechando á este efecto las instalaciones de la Exposición Regional, para que el Maestro sea portador, á su Escuela y á los pueblos, de los adelantos y progresos que aquella exhiba.

Y finalmente, celebrarse *un curso de Trabajo manual educativo*, desarrollando un programa comprensivo de lo que debe enseñarse de esta materia en la Escuela.»

Con los arrestos de que es capaz quien está convencido de la santidad de toda causa noble y justa, la Comisión, despreciando obstáculos, perdonando á unos y aplaudiendo á otros, á pesar de la escasez de medios, pudo realizar su obra, cuya finalidad la impone la necesidad de interesar y exponer á los gobernantes, lo que precisan la Escuela y el Maestro, dar forma á la extensión escolar, recordando y complementando los estudios profesionales y excitar á la opinión y al elemento cultural para que coadyuven á solucionar el problema de la educación nacional.

Dieron comienzo las clases del cursillo de trabajo manual, el día 15 del corriente, habiéndose inscripto 59 Profesores en su mayoría pertenecientes al bello sexo, dando estas clases de una manera magistral y exhibiendo verdaderas novedades, la ilustrada Profesora Doña Johanna L. Koehler de Carrillo. Este curso, en el que hubo aplicación, puntual asistencia y deseos de saber, terminó el día 29.

La apertura del Congreso de 1.^a enseñanza, con toda solemnidad y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Rector del Distrito, tuvo lugar el día 24 en el salón de actos de la Escuela Normal y con numerosa concurrencia.

En la sesión preparatoria se nombró la mesa del Congreso siendo designados como Presidente, D. Vicente Fraiz; Vicepresidentes, D. Feliciano Catalán y D. Francisco Carrillo, Vocales, Doña Johanna L. Koehler de Carrillo, Doña Julita Alonso, D. Antonio Arango, D. Celestino Buján y D. Ramón Caamaño y Secretario de actas D. Ricardo González Rivado.

Durante las nueve sesiones que se celebraron hubo gran entusiasmo, altruismos y orden perfecto y de ello darán idea las conclusiones que á continuación se insertan.

Presidió la sesión de clausura el ilustre hijo de Galicia y notable juriconsulto, Sr. D. Gerardo Doval, pronunciando un brillante discurso, en defensa de la escuela y del Maestro, proclamando la necesidad de mejorar la condición de ambos elementos sociales, si hemos de lograr la prosperidad deseada.

El Congreso le será siempre deudor de tan señalada cooperación.

Diéronse dos conferencias, una por D. Ezequiel Solana, Director de «El Magisterio Español», sobre la enseñanza en el extranjero, haciendo conocer á los Maestros la organización escolar y procedimientos que se emplean en las naciones más progresivas y otra por el Sr. Granell, Director del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos, sobre los niños anormales y lo que el Magisterio primario puede y debe hacer en beneficio de estos desgraciados.

Se celebró también una Conversa pedagógica relativa al cumplimiento de los deberes profesionales, higiene y nuevos procedimientos de enseñanza tan necesarios en nuestras Escuelas, dirigida por el Sr. Solana.

Y como anunciamos en nuestro programa y en forma de paseo escolar, hemos procurado que congresistas y alumnos de Trabajo Manual, visitasen nuestra Exposición para que ellos sean portadores á su escuela y á los pueblos de los adelantados que en Ciencias, Artes é Industrias, ofrece este Certamen.

La opinión fué tan unánime en aplaudir estos trabajos, que creemos patrióticos y culturales, que el pueblo de Santiago obsequió á los Congresistas con una brillante iluminación y el Congreso y otros elementos sociales con un banquete al señor Doval.

Para el curso de Trabajo manual que tuvimos la honra de que fuese patrocinado por S. A. R. la Infanta D.^a Isabel se concedieron premios por esta egregia dama, el Excmo. señor D. Rafael M.^a de Labra y la Comisión organizadora.

Esta guarda para Su Alteza y el Sr. Labra la más especial y respetuosa gratitud.

Tales premios fueron adjudicados por voto unánime de los alumnos, que así renunciaban á ellos como prueba de reconocimiento, á la Profesora D.^a Johanna L. Kochlez de Carrillo.

Y he aquí la labor realizada, que descrita minuciosamente, ocuparía varias páginas, impidiendo publicar las Ponencias y otros trabajos, hemos de confesarlo con sinceridad, la escasez de recursos.

Creemos que nuestros esfuerzos han sido coronados por el más lisonjero éxito y la Organizadora guarda para sus cooperadores, entre ellos el Excmo. Ayuntamiento de Santiago, el Ilustre Rector del Distrito y el Comité de la Exposición, la mayor gratitud y espera con fe de nuestros gobernantes y de las gestiones que realicen las ilustres personalidades á quienes el Congreso designó para que las conclusiones votadas sean traducidas en leyes, el triunfo deseado.

Contribuyamos todos también — cada cual en su esfera — á tan deseado fin, para que la enseñanza primaria, conquiste el puesto que le corresponde, para que el Maestro esté rodeado del prestigio y la autoridad que necesita al realizar su augusta misión; y entonces habrá desaparecido la bruma que envuelve la vida del Profesorado y en el campo educativo, habrá luz, no penumbra.

Santiago 31 de Agosto de 1909.

POR LA COMISION

El Presidente,

VICENTE FRÁIZ.

Presidentes de honor.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa, Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Rafael M.^a de Labra, Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, Diputado á Córtes.

Excmo. Sr. D. Eduardo Vicenti, Diputado á Córtes.

Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez de la Peña, Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Justo Martínez y Martínez, Diputado á Córtes.

Excmo. Sr. D. Pedro Pais Lapido, Presidente del Comité ejecutivo de la Exposición.

Sr. Presidente de la Asociación Nacional, del magisterio de 1.^a enseñanza.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santiago.

Excmo. Sr. D. Felipe Romero Donallo, Diputado á Córtes.

Excmo. Sr. D. José Echegaray, Presidente del Consejo de Instrucción pública.

D. Gerardo Doval.

Comisión organizadora.

D. Vicente Fráiz Andón.

D. Jesús G. San Martín.

D. Celestino Buján.

D. Ramón Caamaño.

D. José Rey da Viña.

D. Jesús F. Nóvoa.

D. Ramón Puga.

D. Antonio Transmonte Velano.

D. Braulio Carmona,

D. Antonio Arango.

D. Antonio Gómez Requejo.

D. Alfonso Vicente Martínez.

D. Jesús P. Vázquez.

CONCLUSIONES VOTADAS

SECCIÓN PRIMERA

Tema primero.

La sesión única en las Escuelas y principalmente en las de población rural, sin menoscabo de la enseñanza. Motivos en pro ó en contra.

Ponente: D. Celestino Buján Suárez.

Conclusiones.

1.^a La sesión doble de seis horas, considerada bajo los aspectos físico, moral y social, es perjudicial para el niño, para el Maestro y para la enseñanza.

2.^a La sesión única de tres horas es incompleta.

3.^a La sesión única de cuatro horas y media, dedicando media al descanso, resuelve, por ahora, el problema de la educación popular.

4.^a Dada la irregular asistencia de los alumnos á las clases, y las causas que la motivan, se impone la reglamentación oficial de la sesión única.

5.^a Mientras no se establezca la sesión única, principalmente en la población rural, la educación popular padece por defectos del horario actual.

Tema segundo.

Número de Escuelas que debe haber, con especialidad en la población rural, y estudio sobre la limitación de alumnos en la Escuela primaria. ¿Es conveniente la limitación? En los momentos actuales, ¿puede llevarse á la práctica?

Conclusiones.

1.^a En España no hay escuelas, pedagógicamente hablando, porque no se cuenta con locales que reúnan condiciones de capacidad é higiene.

2.^a En Galicia, dada su densidad de población, no hay suficiente número de maestros y, por tanto, de escuelas.

3.^a Urge crear el número de escuelas, por lo menos, que señala la ley de Instrucción pública y de modo que cada 500 habitantes tengan una escuela.

4.^a Debe cumplirse, respecto á la admisión de niños, lo prevenido en la legislación vigente, limitando su número á la capacidad del local y clausurando los que carezcan de condiciones.

Tema tercero.

Condiciones generales de los edificios de Escuela. Medios de mejorarlos en breve plazo y con economía.

Ponente: D. Ezequiel Solana.

Conclusiones.

1.^a La escuela, considerada desde un punto de vista general, es el sitio donde se educa y donde se instruye.

2.^a El edificio escolar debe construirse exprefeso, si ha de adaptarse á las condiciones del niño y á las exigencias de la higiene.

3.^a El edificio escolar debe, á ser posible, estar emplazado en una superficie ligeramente elevada para facilitar el desagüe de las lluvias; aislado de otras construcciones para que no se impida la buena ventilación y asoleamiento; lejos de fábricas y cuarteles que puedan distraer con sus ruidos y de cementerios ó pantanos que con sus gases impurifiquen la atmósfera.

4.^a Todo nuevo edificio escolar que se construya habrá de hacerse en relación con los principios de la enseñanza graduada.

5.^a Además de las salas de clases, capaces para 50 alumnos, á razón de 1'25 m. de superficie para cada uno, la escuela debe tener gimnasio, patios, jardín ó campo de experimentación agrícola, cuarto de baños, retretes inodoros, museos y biblioteca.

6.^a El terreno debe ser permeable, los cimientos sólidos,

los materiales de construcción secos, refractarios á la humedad y malos conductores del calórico.

7.^a La sala de clase es la pieza escolar por excelencia y ha de construirse atendiendo en particular á las condiciones de forma, situación, orientación, dimensiones, ventilación, iluminación, calefacción y aseamiento.

8.^a En la construcción de los edificios escolares conviene estudiar los buenos modelos para adaptarlos á nuestras especiales circunstancias.

9.^a Es de necesidad que el Estado se encargue de la construcción de los edificios escolares para todos los pueblos de la nación, mediante una operación de crédito que permita consignar en presupuestos una cantidad respetable durante cierto número de años. Esta cantidad podría ser la que representa, como interés, lo que actualmente se paga de alquiler por edificios insuficientes y malsanos, donde se enervan los niños que son la esperanza y la fuerza de la nación y el porvenir de la patria.

Tema cuarto.

Medios que deben facilitarse al maestro para que, desde el santuario de la escuela, pueda combatir determinadas plagas sociales como el alcoholismo, la tuberculosis y la mendicidad.

Ponente: D. Augusto Milón Reales.

Conclusiones.

1.^a La escuela, como centro de educación social, debe prestar excelentes servicios á la higiene y á la salud pública, propagando los preceptos científicos y haciendo ver los daños que se deducen de su inobservancia.

2.^a La constancia del maestro en tan útiles propagandas y la profusión con que se repartan entre el vecindario cartillas que tiendan á corregir el abuso del alcohol, del tabaco, de arrojar materias infecciosas en habitaciones ó en la vía pública y los vicios y defectos, que todos censuramos hoy, modificarán en sentido favorable las condiciones vitales de los pueblos y de los individuos.

3.^a Deberían educarse en asilos ó en otra forma cualquiera de internado, los hijos de seres degenerados ó viciosos, previa información de las autoridades locales, á fin de redimirlos de la influencia del pernicioso ejemplo que se ofrece constantemente á su vista.

4.^a Es urgente que se dote á las escuelas de cuantas condiciones reclama la salud de los niños, situándolas en local adecuado, con material higiénico y abundantes medios de limpieza y aseo.

Tema quinto.

Escuelas de adultos y de repetición y finalidad que debe perseguirse con ellas. Quiénes deben desempeñarlas.

Ponente: D. Manuel Franganillo.

Conclusiones.

1.^a Las escuelas de adultos, en nuestra nación, son centros de cultura inicial y de repetición y afianzamiento de la instrucción que se inculca á la niñez en las escuelas diurnas.

2.^a Las escuelas de adultos deben realizar dos fines: uno futuro, predominantemente pedagógico, educando á los jóvenes; y otro negativo predominantemente social apartándolos de lugares de corrupción.

3.^a Deben existir en toda clase de escuelas primarias públicas, elementales y superiores de niños y de niñas.

4.^a La enseñanza se dará en forma graduada donde haya dos ó más maestros de cada sexo, y ha de ser de aplicación inmediata de tal manera que, en cada sesión, se dé intencionalmente, un conocimiento útil en cualquier rama del saber.

5.^a Todo el personal de las escuelas públicas, sin distinción de clases, sexos ni categorías, será el encargado de las clases nocturnas para adultos.

6.^a La educación en las escuelas de adultos se ha de ajustar á las instituciones nacionales reconocidas en la constitución del Estado, y, por tanto ha de tener carácter religioso, moral y patriótico.

7.^a Las escuelas de adultos tendrán, en cuanto al número de enseñanzas, el mismo programa que las primarias diurnas.

8.^a La escuela de adultos debe ser práctica y atractiva.

9.^a La enseñanza en las escuelas de adultos debe completarse con conferencias útiles, cursos breves, fundación de patronatos para jóvenes y bibliotecas populares.

10.^a La organización de las escuelas de adultos no debe ser uniforme, debe atenderse en cuanto á la duración de las sesiones, época y hora de celebrarlas, á las necesidades de cada localidad.

11.^a Deben crearse en España escuelas á las que concurren los adultos de 14 á 20 años, á imitación de las de oficios y artes de otras naciones, que complementen la educación especialista de las clases populares.

12.^a Para que las escuelas de adultos fructifiquen es preciso interesar en su favor á la masa social.

13.^a Que por las personas cultas de los pueblos rurales, y muy particularmente los profesionales, como son, los médicos, párrocos, farmacéuticos, veterinarios, comerciantes ilustrados y artistas distinguidos, se den conferencias y lecturas de extensión escolar á las clases obreras, reforzando así la acción de la escuela.

Zema sexto.

Medios de aumentar la influencia del Maestro y el respeto á la Escuela. Obstáculos que se oponen para que la Escuela sea una verdadera preparación para la vida. ¿Debe reclamarse del Gobierno que el Maestro tenga jurisdicción sobre los padres á fin de que los niños asistan á la Escuela? Forma de realizarlo.

Ponente: D. Luciano Seoane.

Conclusiones.

1.^a Independientemente de las pruebas de suficiencia á que haya de someterse el Maestro, es en absoluto necesario, si se quiere aumentar su influencia social, retribuirle con decoro.

2.^a No habrá respeto á la Escuela, en tanto los vecinos puedan intervenir en la obra del Maestro, en concepto de miembros de la Junta local de 1.^a enseñanza.

Estos organismos deben ser suprimidos, substituyéndoles por entidades análogas á los «Comités de las cajas escolares», de Francia y á las «Ligas belgas para el fomento de la enseñanza», ó bien en la forma que se propone en la conclusión 1.^a del tema 17.

3.^a Si se aspira á que sea la escuela una verdadera preparación para la vida, se impone la construcción de apropiados edificios para el establecimiento de la enseñanza graduada.

4.^a Que con el objeto de procurar la asistencia de los niños á las escuelas, por quien corresponda, se ensaye el procedimiento empleado en otras naciones de dar jurisdicción al Maestro sobre los padres, facultándole para imponer multas pecuniarias.

5.^a Debe fomentarse además la asistencia de los niños á la escuela con el establecimiento de cantinas escolares subvencionadas por el municipio, la provincia, el Estado, ó las asociaciones benéficas.

Tema séptimo.

La Asociación Corporativa de los maestros. Representación legal de las Asociaciones de maestros en los organismos de la enseñanza primaria y en las Cámaras.

Ponente: D. Celestino Buján Suárez.

Conclusiones

1.^a Dado el número de maestros públicos es de necesidad para la clase y de utilidad para la enseñanza, la organización corporativa del Magisterio primario al que debe darse representación en cortes.

2.^a El primer paso al establecimiento de las Corporaciones profesionales, deberá darlo el Gobierno promulgando el reglamento.

3.^a Para cumplir las conclusiones anteriores, las juntas provinciales distribuirán los maestros en agrupaciones, mediante datos que pueden facilitar los maestros de las capitales de partido.

4.^a La misma junta provincial señalará la escuela que ha de servir de centro corporativo.

5.^a La Corporación profesional de la provincia será elegida, por las de circunscripción, y la junta central, por las de provincia.

6.^a Las elecciones de Diputados y Senadores se verificarán en los locales designados para las corporaciones de circunscripción, previamente dividido el territorio nacional en circunscripciones de á 8.000 maestros.

El elegido debe haber obtenido la mitad más uno—por lo menos—de los votos computables en cada circunscripción.

Tema octavo.

Niños anormales. Anormalidades principales. Cómo debe atenderse á la educación de los anormales y elementos que deben intervenir en dicha educación.

Ponente: D. Miguel Granell, Dr. del C. Nacional.

Conclusiones.

1.^a Conviene fundar un Instituto Central para la formación del profesorado de anormales.

2.^a Se crearán también en los lugares que se estime más conveniente, y en número apropiado, escuelas donde puedan ser educados é instruídos los niños anormales.

3.^a Anejas á estas escuelas habrá granjas agrícolas para el trabajo de los educandos.

4.^a Todos los gastos que ocasione esta organización pedagógica serán de cuenta del Estado.

5.^a Para atender á la educación de los niños anormales hace falta la intervención del médico, del maestro y de los patronatos.

6.^a Para que la instrucción resulte eficaz es preciso que se estudien los métodos, procedimientos, formas de enseñanza y sistemas especiales adecuados á la debilidad fisiológica y mental de los niños anormales.

7.^a Periódicamente deberán celebrarse Congresos, á los que asistirán los maestros, médicos y representantes de los diferentes patronatos para conocer la marcha de estas especialidades, para estrechar las relaciones y la comunicación que debe existir entre las escuelas establecidas y el Instituto Central y para marcar los derroteros que hayan de seguirse, con el fin de proporcionar mayor bienestar á los niños mentalmente anormales.

8.^a Los Directores encargados de estas escuelas tendrán á su cargo la formación de una estadística, lo más completa posible, en la que se exprese el número de niños anormales que haya en la circunscripción de cada escuela, su clasificación y la evolución que se advierta en el plan educativo. Esta estadística se remitirá al Instituto Central cada cuatro años para de su estudio deducir las aplicaciones correspondientes.

Tema noveno.

La antigua y la nueva Pedagogía; fundamentos de una y otra y caracteres diferenciales que las separan.

Ponente: D. Francisco Carrillo.

Conclusiones.

1.^a La nueva pedagogía tiende á la educación integral del hombre.

2.^a Al desenvolver armónicamente todos los elementos

que integran la persona, la educación moderna propende á despertar y robustecer la vocación de los individuos, determinando las especiales aptitudes de cada uno y preparándolos así para la vida.

3.^a El espíritu de esta educación es de fraternidad y amor, cual corresponde al deseo de formar de la humanidad una sola familia y del mundo una sola patria.

4.^a Es aceptable la doctrina de los moderados que aspiran á reunir en un tipo ideal las cualidades sobresalientes de todas las razas.

5.^a Debemos fomentar todo lo posible el intercambio de profesores y alumnos, por ser el más adecuado procedimiento para limar las diferencias que separan á las naciones y afianzar los lazos que las unen.

6.^a Sin abandonar el estudio de los idiomas clásicos, debemos atender también á la divulgación de las lenguas que se hablan en los países más cultos, como medio para contribuir al intercambio de ideas y á la selección de conocimientos.

Tema décimo.

Medios de ingresar en la enseñanza pública primaria, y estímulos que deben concederse á los Maestros.

Ponente: D. Celestino Buján.

Conclusiones.

- 1.^a Unificación de títulos.
- 2.^a Ingreso directo é inmediato una vez obtenido el título.
- 3.^a Supresión de las oposiciones.
- 4.^a Sueldo mínimo de 1.500 pesetas y quinquenios de á 250, haciendo el sueldo del maestro y no de la escuela.
- 5.^a Gratificación por residencia en determinadas poblaciones.
- 6.^a Que se provean en Maestros las Secretarías de las Juntas provinciales y destinos de las oficinas así como los de los Rectorados y negociado de 1.^a enseñanza en el Ministerio.
- 7.^a Cumplimiento del R. D. respecto á terrenos anejos á las escuelas, como granjas de experimentación.
- 8.^a Que se constituyan tribunales de honor compuestos exclusivamente de Maestros para juzgar la conducta de los compañeros que no se consideren dignos de pertenecer á la clase.
- 9.^a Que á los maestros que hayan ingresado antes de es-

tablecerse estas reformas se les respeten los derechos adquiridos.

Zema 11

Medios de resultado inmediato ó más próximo que pueden emplearse para que los Gobiernos reconozcan en el Maestro de 1.^a educación la honorabilidad correspondiente á su misión augusta, y se le retribuya en forma y cuantía que no necesite dedicar sus energías y talentos para vivir decorosamente, más que al niño y á la Escuela.

Ponente: D. Prudencio Landín.

Conclusiones.

1.^a Recabar del Gobierno y de las Cortes un presupuesto vigoroso anual que no baje de 100 millones, para atender á las necesidades de la primera enseñanza.

2.^a Fomentar la aspiración legítima de que los partidos gubernamentales designen para la cartera de Instrucción pública, ya que no técnicos en la materia, á hombres que se hayan distinguido por sus aficiones especiales en el parlamento to, el libro ó por cualquier otro de los medios de reflejarse ante la opinión.

3.^a Que para la consecución de estos fines se nombre una comisión permanente de propaganda y desarrollar esta en meetings consecutivos en Madrid y provincias.

SEGUNDA SECCIÓN

Zema 12

Reformas que reclama la actual organización de las Escuelas Normales. Personal y plan de estudios que necesitan para que ofrezcan positivos resultados como centros técnicos y culturales.

Ponente: D. Feliciano Catalán.

Conclusiones

1.^a El Congreso declara haberse enterado con satisfacción de las bases propuestas por la Comisión Auxiliar técnica de

Escuelas Normales, á iniciativa del señor Cemborain España, para la reforma de estos centros del cultura profesional.

2.^a Que siendo aspiración general la manifestada en sentido de igualdad de títulos, solo deben otorgarse en las Normales los de Maestro ó Maestra de primera enseñanza y en las Escuelas Superiores del Magisterio los de Profesor ó Profesora Normal.

3.^a Que solo tengan derecho al examen de ingreso en las Escuelas Superiores del profesorado Normal los Maestros ó Maestras, ó, por lo menos, se les conceda mayor número de plazas que á los licenciados en Ciencias y Letras que pueden disfrutar otros puestos ventajosos en la enseñanza pública.

4.^a Que en la Escuela Superior del Magisterio desempeñen las cátedras que no requieran una especialidad manifiesta, los profesores de Escuela Normal, únicos centros en que hasta hoy se cultivó la ciencia pedagógica.

Zema 13.

13.—La Escuela Normal ¿debe completar su finalidad organizando todos los años cursos de extensión escolar, para que el Maestro, que lo necesite, amplíe y renueve sus conocimientos pedagógicos?

Ponente: D. Antonio Arango.

Conclusiones.

1.^a Las Escuelas Normales pueden y deben organizar conferencias para el magisterio primario, en forma de cursos cortos, en la época de vacaciones.

2.^a Estas conferencias ó cursillos se celebrarán anualmente en dos puntos de cada provincia, cuyo acceso sea fácil para los maestros, dándoseles carácter pedagógico y práctico á cuyo efecto se llevará á aquéllos el material preciso.

3.^a Turnarán en dichas conferencias los Profesores y Profesoras de las Normales, donde éstas existan; y donde no correrán á cargo de los Profesores de Pedagogía y de Derecho y Legislación escolar, y de los Regentes de las escuelas graduadas y Maestros y Maestras de la capital.

4.^a Para atender á los gastos que se originen, el Estado consignará anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria. Hasta que esto se consiga y, en prueba de su amor á la cultura, las asociaciones de Maestros deberán arbitrar recursos para cubrir los gastos de viajes y estancia del Profesorado en los pueblos donde hayan de darse las conferencias.

Тема 14.

¿Deben los organismos que integran la primera enseñanza compenetrarse para mejor realizar su función profesional y social?

Ponente: D. Feliciano Catalán.

Conclusiones.

1.^a Es necesario que en la educación social presida la unidad de conjunto y para ello el Profesorado debe compenetrarse.

2.^a Las enseñanzas secundaria y profesional deben continuar la obra empezada en la escuela sin saltos, interrupciones, ni excesos.

3.^a Con la intrincada organización actual no se pueden lograr esos fines por cuyo motivo urge un Código ó Ley de enseñanza, en que se determinen las esferas de acción de cada organismo docente.

4.^a Se podrá aspirar entonces á una compenetración real, verdadera y legítima de los deseos que guian las instituciones docentes al bien de los pueblos y de las razas.

5.^a Satisfaciendo las condiciones del progreso formaremos hombres dignos y ciudadanos honrados.

SECCIÓN TERCERA

Тема 15.

La inspección de 1.^a enseñanza técnica y eficaz, ¿debe ser independiente de la esfera de acción que desarrolla la Escuela Normal? ¿Es de interés para la cultura y para el Magisterio que ambos organismos se compenetren?

Ponente: D. Francisco Carrillo.

Conclusiones.

1.^a Que se cumpla el propósito manifestado en el preámbulo del R. D. de 18 de Noviembre de 1907, aumentando el número de Inspectores hasta crear una inspección por cada partido judicial, conservándose en el cuerpo la gerarquía hoy existente.

2.^a Desligar á la Inspección de todo vínculo político, afirmando su inamovilidad.

3.^a Que se conceda para los Inspectores el derecho á quinquenios en forma análoga á los que disfrutaban los Profesores de Normales.

4.^a Que se supriman las Juntas locales, asumiendo sus funciones técnicas los inspectores de partido.

5.^a Que los Inspectores, en su visita ordinaria á las Escuelas, sobre todo en las rurales, convoquen á los vecinos y mediante sencillas conferencias, los estimulen al cumplimiento de los deberes relativos á la educación de sus hijos.

6.^a Que anualmente, durante el periodo de vacaciones y coincidiendo con las conferencias reglamentarias, den los Inspectores, á los Maestros que voluntariamente se matriculen una serie de lecciones prácticas en las cuales puedan ofrecer á los Profesores-alumnos, modelos de metodología aplicada. En esta labor pudieran cooperar los Profesores de las Normales en la forma que se indica en el tema 17.

7.^a Que como está legislado, sólo ingresen en el cuerpo de Inspectores, mediante rigurosas pruebas de aptitud los Maestros Normales que hayan ejercido la enseñanza pública durante cinco años.

SECCIÓN CUARTA

Tema 16.

Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, y otros cargos administrativos de la 1.^a enseñanza. Su provisión y emolumentos.

Ponente: D. Luciano Seoane.

Conclusiones.

1.^a Que se cree en el Ministerio de Instrucción pública la Dirección general de 1.^a enseñanza.

2.^a Que todos los cargos dependientes de esta Dirección se provean en Maestros, de categoría de oposición, que hayan ejercido la enseñanza durante más de 5 años.

3.^o Que se formen escalafones del personal que ejerza funciones administrativas de primera enseñanza, establecien-

do en él para los ascensos á las distintas categorías, los turnos de mérito y antigüedad, ingresándose por rigurosas pruebas de aptitud.

4.^a Juzgarán á los aspirantes exclusivamente elementos técnicos.

5.^a El sueldo de ingreso de los Secretarios de Juntas provinciales, será de 3.000 pesetas con quinquenios.

6.^a El personal administrativo restante, tendrá los sueldos que hoy disfrutan los cuerpos análogos del Estado.

Tema 17.

¿Conviene emancipar á la 1.^a enseñanza de los elementos extraños que hoy la rigen y gobiernan? Intervención exclusiva del personal técnico en oposiciones, Juntas y Consejos.

Ponente: D. Vicente Fráiz Andón.

Conclusiones

1.^a Las Juntas locales de 1.^a enseñanza deben suprimirse, encomendando sus funciones á personal técnico en la ciencia de educar, como son los Inspectores y Profesores de Escuela Normal ó creando las subinspecciones de partido que pudieran recaer en maestros del mismo.

2.^a Los claustros de las Escuelas Normales, con los Inspectores, deben entender en 1.^a instancia en los expedientes que se formen á los maestros, lo mismo para premiarlos, cuando lo merezcan, que para castigarlos cuando delincan.

3.^a Las Juntas Provinciales deben entender solamente en la parte económica escolar, nunca en la técnica, mientras en ellas no predomine el personal de esta clase.

4.^a Si subsistiese el procedimiento de la oposición directa para la provisión de escuelas, que el Congreso cree ineficaz, los tribunales deben constituirlos un Inspector, dos Maestros y dos Profesores de Escuela Normal, y un Inspector dos Maestras y dos Profesoras de Escuela Normal cuando se trate de escuelas de niñas.

5.^a Los destinos administrativos de todos los Centros de los cuales depende la 1.^a enseñanza deben proveerse, según su categoría, en Maestros, Inspectores y Profesores de Escuelas Normales.

6.^a La Junta Central de 1.^a enseñanza debe reformarse llevando á ella más personal técnico, sin que con esto censure el Congreso su actual constitución.

7.^a En el Consejo de Instrucción pública debe haber un Consejero ponente por cada distrito Universitario. Estos cargos sólo podrán recaer en un Maestro, un Inspector ó un Profesor de Escuela Normal procedente del respectivo distrito.

Otros acuerdos

1.º Que se ruegue al Gobierno de S. M, sustituya las memorias pedagógicas del profesorado público, por otros medios más adecuados para juzgar de su aptitud.

2.º El Congreso, en el deseo de que las conclusiones votadas—que cree reflejan el sentir del Magisterio en el problema de la educación Nacional—no queden olvidadas y se traduzcan en Leyes, acordó nombrar una comisión permanente que se encargue de recabarlo así del Gobierno de S. M. compuesta de los Sres. Excmo. Sr. Don Eugenio Montero Rios, Excelentísimo Sr. Don Augusto G. Besada, Excmo. Sr. Don Gabino Bugallal, Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, Excmo. Sr. Don José Canalejas, Excmo. Sr. Obispo de Jaca (D. Antolín López Pelaez) Excmo. Sr. Don Rafael M.^a de Labra, Excmo. Sr. Don Justo Martínez, Excmo. Sr. Don Eduardo Vincenti. Sr. D. Gerardo Doval, Sr. Don Ezequiel Solana, Sr. Don Miguel Granell; á quienes encarece acepten, colectiva é individualmente este cometido en beneficio de la enseñanza y en defensa de sus encargados..

